

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**20524** *Extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se modifica la Resolución del mismo órgano, de 18 de abril de 2016, por la que se convocan ayudas a la producción de cortometrajes sobre proyecto y realizados.*

BDNS (Identif.): 304130.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Objeto.

Dar cumplimiento parcial al Acuerdo de no disponibilidad de créditos en los Presupuestos Generales del Estado para 2016, dictado por el Consejo de Ministros en fecha 29 de abril de 2016, correspondiendo al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, siguiendo instrucciones de la Secretaría de Estado de Cultura, asumir un ajuste del 5,36 por cien de su presupuesto.

Segundo. Beneficiarios.

Empresas productoras independientes.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECD/2796/2015, de 18 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" n.º 306, de 23 de diciembre de 2015), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en el Capítulo III de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y se determina la estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de esta convocatoria queda fijado en 950.000 euros, que se distribuirá de la siguiente manera: 675.000 € para ayudas cortometrajes sobre proyecto y 275.000 € para ayudas a cortometrajes realizados. En las ayudas a la producción de cortometrajes realizados, para la primera fase se reservarán 137.500 euros y para la segunda 137.500 euros.

La cuantía máxima de la ayuda a cortometrajes sobre proyecto será de 30.500 euros por película beneficiaria, y en ningún caso podrá superar la inversión del productor, ni el 75 por 100 del coste reconocido al cortometraje por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, tal y como queda definido en el artículo 13 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

La cuantía máxima de la ayuda a cortometrajes realizados no podrá superar el 75 por 100 del coste reconocido al cortometraje por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, tal y como queda definido en el artículo 13 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

Dichas ayudas son compatibles entre sí, sin que la suma de ambas pueda superar el coste de la película y con el límite máximo de 70.000,00 euros por película beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2016, de la Dirección General del Instituto de la cinematografía y de las Artes, por la que se convocan para el año 2016 ayudas a la producción de cortometrajes sobre proyecto y realizados.

Madrid, 6 de mayo de 2016.- La Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Lorena González Olivares.

ID: A160026606-1